

3486-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con treinta minutos del veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido Nueva Generación en la provincia de Limón.

Mediante auto n.º 3039-DRPP-2021 de las ocho horas cuarenta y dos minutos del primero de septiembre de dos mil veintiuno, este Departamento le comunicó al partido político de cita que, en las designaciones realizadas en la asamblea provincial de Limón, celebrada el día diecinueve de agosto de los corrientes, no procedía el nombramiento de la señora Leidy Laura Arias Vargas, como fiscal, toda vez que presentaba doble militancia con el partido Liberación Nacional. En consecuencia, la señora Arias Vargas presentó el día ocho de setiembre de los corrientes, ante Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, su carta de renuncia al partido Liberación Nacional, misma que aplicada por este Departamento mediante oficio n.º DRPP-6121-2021 de fecha quince de setiembre del presente año.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Nueva Generación quedó integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

Provincia Limón

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701790951	JORDAN CHAVES CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
700520764	FRANKLIN BRYAN BRYAN	SECRETARIO PROPIETARIO
701080372	LUBA COOK CAMPBELL	TESORERO PROPIETARIO
700610122	OLGA MARIA AGUILAR SALAZAR	PRESIDENTE SUPLENTE
303920121	EDUARDO ENRIQUE MONTERO ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
701180774	RAINIER MONTOYA JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

Cédula	Nombre	Puesto
701830629	LEIDY LAURA ARIAS VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302690382	EDGAR ALCIDES MORA SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701760587	HAZEL ANDREA JIMENEZ ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701690711	ILEANA GABRIELA MATARRITA CORDOBA	TERRITORIAL PROPIETARIO

701940904	IRVIN STERLING ROSALES SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701790951	JORDAN CHAVES CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
701590649	KRISTOPHER GOMEZ CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
503560529	MANUEL IGNACIO LEON GUIDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106190796	MARIA ORLINDA ARIAS CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
701110212	SUCY YESENIA WING CHING	TERRITORIAL PROPIETARIO
700800008	XINIA TERESA ROSE STEWART	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observaciones: Se le hace saber a la agrupación política que, persiste la inconsistencia comunicada mediante auto n.º 3039-DRPP-2021, dado que aún se encuentran pendientes la designación dos personas delegadas territoriales suplentes, nombramientos que deberá realizar la agrupación política mediante la celebración de una nueva asamblea provincial; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete, inciso b) del estatuto partidario.

Así las cosas, se encuentran vacantes los puestos de dos delegados territoriales suplentes, nombramientos que deberán cumplir con el requisito de inscripción electoral establecido en el ordinal sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, en concordancia con el criterio vertido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos mediante Circular n.º DGRE-006-2021 de fecha tres de junio del presente año.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha

que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** –

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/mch/vcm/amq
C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación
Ref nº: (17249-16697 / 17672-17006 / 18472-17668)-2021